

CIRCULAR N° 000017

Bogotá, D.C., 08 ABR 2020

DESTINATARIO (S): DIRECTORA DE ATENCION Y TRATAMIENTO, SUBDIRECTORA DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL, DIRECTORES REGIONALES, RESPONSABLES AREAS ATENCIÓN Y TRATAMIENTO REGIONALES, DIRECTORES ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN, COMANDANTES DE VIGILANCIA, RESPONSABLES AREA TRATAMIENTO Y DESARROLLO, RESPONSABLES DE ESTRATEGIA VISITAS VIRTUALES EN ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN.

ASUNTO: Visitas Virtuales Familiares e Instrucciones para la implementación de estrategias que faciliten el contacto familiar de la población privada de la libertad durante el estado de emergencia sanitaria.

Cordial saludo:

La Dirección General, con el fin de facilitar el contacto de la población privada de la libertad con sus familias y atendiendo la Directiva 004 del 11 de marzo del presente año, con Directrices para la prevención e implementación de medidas de control ante casos probables y confirmados de COVID-19 la cual en el anexo 01, dispuso suspender todas las visitas de personal externo a los ERON de manera temporal y, debido a la actual situación de Emergencia Sanitaria declarada en la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social y en concordancia a las Circulares 05 y 011 de 2020, que continúan la suspensión de visitas en Establecimientos de Reclusión y, con base en la Resolución 1144 del 22 de marzo de los corrientes, que declara el Estado de Emergencia Penitenciaria y Carcelaria en los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional.

Dispone impartir las siguientes instrucciones de carácter temporal y hasta la superación de la emergencia sanitaria que permita el ingreso de visitantes a la población privada de la libertad la siguiente Estrategia de Visitas Virtuales Familiares, así:

1. Planificación.

El área de Tratamiento y Desarrollo realizará difusión en todos los pabellones de los ERON para que la población privada de la libertad (PPL) conozca la flexibilización de los requisitos para acceder a las VIVF.

El responsable de las VIVIF en cada ERON elaborará un registro de las solicitudes recibidas para programar las comunicaciones familiares y coordinar con el Comandante de Vigilancia del establecimiento, quien de acuerdo a las disposiciones al PM-SP-M06 Manual traslado o remisiones de personas privadas de la libertad versión oficial, trasladarán a la población privada de la libertad al espacio asignado para las vistas virtuales.

2. Requisitos para otorgar una Visita Virtual Familiar

Solicitud simple de la persona privada de la libertad dirigida al área de Tratamiento y Desarrollo del Establecimiento con letra clara y legible, señalando con qué familiares desea tener comunicación.

Aportar dirección de cuenta de correo electrónico de GMAIL del familiar con el cual desea llevar a cabo la visita virtual.

En los casos que la persona con la cual desee llevar a cabo la visita, se encuentre recluida en otro establecimiento, el responsable de las Visitas Virtuales en el ERON, deberá coordinar con el otro Establecimiento la programación de la visita según la disponibilidad.

No será motivo para negar una VIVIF que la PPL haya disfrutado de permisos de 72 horas o recibido visitas presenciales en los últimos tres meses, ni sanciones disciplinarias de la PPL entre tanto dure la contingencia adoptada por el Instituto, Suspensión de visitas en Establecimientos de Reclusión.

Requisitos para familia visitante.

Las visitas virtuales, aplican para familiares en primer grado de afinidad y hasta cuarto de consanguinidad:

PARENTESCO POR GRADO DE AFINIDAD	
GRADO	PARENTESCO
1º	CÓNYUGE
1º	SUEGROS
1º	HIJOS (Cónyuge)

PARENTESCO POR GRADO DE CONSANGUINIDAD	
GRADO	PARENTESCO
1º	PADRES
1º	HIJOS
2º	HERMANOS
2º	ABUELOS
2º	NIETOS
3º	TIOS
3º	BISABUELOS
3º	BIZNIESTOS
3º	SOBRINOS
4º	PRIMOS

La familia debe disponer de una cuenta de dominio google (gmail).

Cada familia deberá consultar de manera periódica su correo electrónico para conocer el día y hora de la programación de la VIVIF con su familiar.

3. Desarrollo de Visitas Virtuales

Las Visitas Virtuales serán programadas de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 5:00 pm

Durante la vigencia de esta Circular, cada Visita Virtual tendrá una duración máxima de 20 minutos.

Una vez terminada la visita virtual, la persona privada de la libertad que solicitó la VIVIF, diligenciará el Formato PM-AS-G07-F04 Visita virtual para la persona privada de la libertad versión oficial disponible en ISolucion.

Cada establecimiento debe registrar el reporte de visitas programadas y realizadas en la matriz **PROGRAMACIÓN VIVIF ESTABLECIMIENTOS** y consolidarán la información en la matriz **SEGUIMIENTO VIVIF REGIONAL**, tal como se venían diligenciando en el presente.

Los ERON presentarán informes mensuales al responsable de Atención y Tratamiento de la Dirección Regional de las acciones adelantadas para facilitar el acercamiento familiar, durante esta contingencia

Las Direcciones Regionales realizarán seguimiento a la implementación de estas visitas virtuales y consolidarán los informes con cobertura y datos cualitativos del impacto del desarrollo de éstas en los ERON. Luego de verificar la información, serán dirigidos al correo visitas.virtuales@inpec.gov.co del Grupo de Atención Psicosocial de la Subdirección de Atención Psicosocial –Dirección de Atención y Tratamiento.

Otras disposiciones

La visita virtual será suspendida en la eventualidad que se presenten actos obscenos, maltrato verbal o actitudes agresivas entre la familia y la persona privada de la libertad.

El Director del Establecimiento, como jefe de gobierno interno, garantizará el acceso a las visitas virtuales en igualdad de condiciones a toda la población intramural que lo solicite.

NOTA: La presente circular rige desde la fecha de su aprobación y hasta la superación de la emergencia sanitaria y deja sin efectos contenidos la PM-AS-G07 Guía visitas virtuales familiares – VIVIF versión 01.

Las Direcciones Regionales, verificarán que los Establecimientos de su jurisdicción cumplan las disposiciones de la presente circular.

Los destinatarios de la presente circular deben socializar el documento con el personal a cargo, las evidencias de socialización, así como las consultas que se presenten con ocasión a la misma, serán atendidas por el Grupo de Atención Social a través del correo visitas.virtuales@inpec.gov.co

Atentamente,


Brigadier General **NORBERTO MUJICA JAIME**
Director Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

Revisado por: Roselín Martínez Rosales/ Myriam Silva Beltrán / Juan Manuel Riaño Vargas / Ds Eduardo Guzmán

Elaborado por: Zoulangé B. Ortiz García. Profesional Universitario Grupo de Atención Social.

Fecha de elaboración: 06-04-2020

Archivo: Users\ZORTIZG\Documentos\INPEC\GATES\2020\ OFICIOS\Internos Enviados\CIRCULAR